ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 622 DE 2024

Entre los suscritos, CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.382.371 de Bogotá D.C., en su calidad de ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 310 del 07 de julio de 2025 y del cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 250 del 09 de julio de 2025, quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará EL FONDO, de una parte, y por la otra, CONSORCIO DC 2025, identificada con NIT No. 901.893.060-1, representada por DIANA ANDREA GAONA AVILA en calidad de representante legal suplente, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.703 de Tunja, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato de obra pública No. 622 de 2024 , suscrito por las partes el día 27 de noviembre de 2024, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/ O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	26 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES
PRÓRROGA No. 1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
ADICIÓN No. 1	$ 1.580.340.624
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN	No aplica
MODIFICACIONES	Prórroga No. 1 y adición No. 1
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	10 de noviembre de 2025
FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA	02 de febrero de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.388.709.226
INTERVENTORÍA	VELNEC S.A R/L PAOLA M. CRISTANCHO CHARRY CONTRATO DE INTERVENTORÍA 689-2024
CDP INICIAL	CDP 1357 de 2024 CDP 469 de 2025
CDP ADICIÓN No. 1	CDP 314 de 2025 CDP 500 de 2026

CRP INICIAL	CRP 1792 de 2024 CRP 595 de 2025
CRP ADICIÓN No. 1	CRP 630 de 2025 CRP 563 de 2026

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del Contrato	$ 4.808.368.602
Valor Adición No. 1	$ 1.580.340.624
Valor anticipo (si aplica)	N/A
Valor amortización del anticipo (si aplica	N/A
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica	N/A
Valor Total del contrato	$ 6.388.709.226
Valor ejecutado por el contratista Entre el 26/12/2024 y el 10/11/2025	$ 6.388.709.226
Valor pagado al Contratista (*)	$ 5.749.838.304
Saldo a favor del Contratista	$ 638.870.922
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local	$ 0,000

(*) Según Estado de Cuenta del 19 del JUNIO de 2026, expedido por el Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de TUNJUELITO, documento que hace parte integral de la presente liquidación.

Se deja constancia de que la meta física del contrato fue cumplida en su totalidad (100%), correspondiente a la intervención de trece (13) segmentos viales (CIV), en los cuales se ejecutaron actividades de reconstrucción, así como la intervención de una (1) bahía identificada con el CIV 60001186, sobre la cual se realizaron actividades de mantenimiento. Dichas intervenciones se desarrollaron conforme a las condiciones inicialmente previstas, las modificaciones contractuales aprobadas y lo establecido en el Acta de Inclusión y Exclusión No. 1, garantizando la adecuada funcionalidad, estabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y la normatividad vigente.

A continuación, se presenta el balance financiero del contrato con relación a las facturas emitidas por el CONTRATISTA:

PERIODO	VALOR FACTURADO	RETE GARANTÍA	VALOR NETO A PAGAR	SALDO PENDIENTE
Del 26 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025	$ 858.611.600,00		$ 858.611.600,00	$ 5.530.097.626,00
Del 1 de abril al 30 de abril 2025	$ 529.655.710,00		$ 529.655.710,00	$ 5.000.441.916,00
Del 1 de mayo al 31 de mayo	$ 500.645.985,00	$ 188.891.329,00	$ 311.754.656,00	$ 4.688.687.260,00

2025				
Del 1 de junio al 30 de junio 2025	$ 304.605.646,00	$ 30.460.565,00	$ 274.145.081,00	$ 4.414.542.179,00
Del 1 de julio al 31 de julio 2025	$ 923.742.544,00	$ 92.374.254,00	$ 831.368.290,00	$ 3.583.173.889,00
Del 1 de agosto al 31 de agosto 2025	$ 1.016.557.630,00	$ 101.655.763,00	$ 914.901.867,00	$ 2.668.272.022,00
Del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2025	$ 1.150.776.124,00	$ 115.077.612,00	$ 1.035.698.512,00	$ 1.632.573.510,00
Del 1 de octubre al 31 de octubre 2025	$ 882.236.818,00	$ 88.223.682,00	$ 794.013.136,00	$ 838.560.374,00
Del 1 de noviembre al 10 de noviembre 2025	$ 221.877.169,00	$ 22.187.717,00	$ 199.689.452,00	$ 638.870.922,00
TOTALES	**$6.388.709.226,00**	**$ 638.870.922,00**	**$5.749.838.304,00**	**$ 638.870.922,00**

Conforme al balance presentado, se precisa que el valor total ejecutado del Contrato de Obra asciende a la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($6.388.709.226), valor que fue reconocido mediante las respectivas actas parciales de pago durante la ejecución contractual.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 "Forma de Pago" del Anexo Técnico del Contrato, en cada acta mensual se efectuó una retención por garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor facturado, acumulando un total de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($638.870.922).

En consecuencia, y considerando que la presente acta corresponde a la liquidación del contrato, se tramitará una cuenta de cobro por dicho valor, de conformidad con las condiciones contractuales pactadas, con el fin de efectuar el pago del saldo retenido por garantía durante la ejecución del contrato.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
3000377204	25/04/25	$ 858.611.600
3000648823	9/07/25	$ 529.655.710
3000648830	9/07/25	$ 311.754.656
3000839789	26/08/25	$ 274.145.081
3000839791 3000839793	26/08/25	$ 831.368.290
3000990686	25/09/25	$ 914.901.867
3001126569 3001126570	28/10/25	$ 1.035.698.512
3001235560 3001235561	25/11/25	$ 794.013.136
3000518872	26/05/26	$ 199.689.452

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato No. 622 del 27/11/2024, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
1.Contratar para la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la localidad en un porcentaje no inferior al (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.	X		Durante el desarrollo del contrato, se dio cumplimiento a los porcentajes de contratación establecidos en el contrato, de acuerdo con lo previsto en las obligaciones contractuales y los requerimientos establecidos por la entidad contratante. Dicha información se reportó con sus respectivos anexos de manera mensual en el informe social y SST. Contratación de personal de la Localidad 18/58*100 = 31% Pg 59 Informe final social
2.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada y calificada en un porcentaje no inferior al (13,8%) de mujeres, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.	X		Durante el desarrollo del contrato, se dio cumplimiento a los porcentajes de contratación establecidos en el contrato, de acuerdo con lo previsto en las obligaciones contractuales y los requerimientos establecidos por la entidad contratante. Dicha información se reportó con sus respectivos anexos de manera mensual en el informe social y SST. Contratación de personal de la Localidad 18/58*100 = 31% Contratación de personal femenino (MOC - MONC) 8/58*100 = 13.7% Pg 59 Informe final social
3.Pagar los servicios públicos que utilice durante la ejecución del contrato.	X		Pagar los servicios públicos utilizados durante la ejecución del contrato, se realiza el seguimiento mensual de los consumos de agua. En cumplimiento de esta obligación, se realizó el pago de los servicios públicos

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			utilizados durante la ejecución del contrato y el seguimiento mensual al consumo de agua. Esta información fue reportada en el Informe Final Ambiental, específicamente en el Anexo 9, donde se presentan los acuerdos establecidos con la comunidad, así como los soportes correspondientes a los recibos de los servicios públicos. Informe Final Ambiental - Anexo 9 – Documentos baño.
4.Garantizar la calidad de los materiales empleados bajo certificados y ensayos de calidad, los cuales deberán ser entregados a la interventoría antes y durante la implementación de dichos materiales y dependiendo del proceso constructivo. La interventoría realizará ensayos por su propia cuenta para validar si lo entregado corresponde con la realidad de lo suministrado en obra.	X		Durante la ejecución de las actividades de obra se realizaron controles de calidad a los materiales instalados, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto. Estos controles incluyeron ensayos al asfalto, verificación de temperaturas de colocación, toma de densidades a los materiales granulares para control de compactación y revisión de los resultados de laboratorio de los materiales previo a su instalación. Así mismo, se recopilaron y entregaron las certificaciones de calidad y conformidad de los materiales y elementos prefabricados instalados en obra, tales como sardineles, tuberías, accesorios y demás insumos utilizados durante la ejecución del contrato. Informe Final técnico de obra Capitulo 9, Anexo 8. control de calidad del material.
5.Certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas del pliego, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el Interventor y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones	X		Durante la ejecución de las actividades de obra se realizaron controles de calidad a los materiales instalados, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto. Estos controles incluyeron ensayos al asfalto, verificación de temperaturas de colocación, toma de densidades a los materiales granulares para control de compactación y revisión de los resultados de laboratorio de los materiales previo a su instalación. Así mismo, se recopilaron y entregaron las certificaciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
técnicas exigidas en el anexo técnico del Pliego de Condiciones.			de calidad y conformidad de los materiales y elementos prefabricados instalados en obra, tales como sardineles, tuberías, accesorios y demás insumos utilizados durante la ejecución del contrato. Informe Final técnico de obra Capitulo 9, Anexo 8. control de calidad del material.
6.Contar con todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o mayores calidades, previamente aprobado por la Interventoría y el FONDO.	X		Durante la ejecución del contrato, el CONSORCIO DC 2025 garantizó la disponibilidad y permanencia del personal profesional exigido para el desarrollo de las actividades contractuales. Los cambios o sustituciones de personal que se presentaron durante la ejecución fueron debidamente informados, soportados y relacionados en los respectivos informes técnicos y de SST de cada periodo, contando con la revisión y aprobación de la interventoría. Se relaciona en el informe final técnico de obra en el capítulo 2. Numeral 2.4 Equipo de trabajo – personal profesional. PAG 46. Pag 10 – 18 Informe Final SST – Anexo 1 – Base de Datos
7.Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.	X		El Contratista implementó y mantuvo las medidas de orden, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo e higiene requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando condiciones adecuadas para los trabajadores y terceros. Así mismo, realizó el seguimiento a las condiciones de saneamiento, abastecimiento de agua y demás medidas aplicables durante la ejecución del contrato. Las actividades desarrolladas y sus respectivos soportes se encuentran contenidas en los Informes Finales de los componentes de Seguridad y

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			Salud en el Trabajo y Ambiental. Informe Final SST – Anexo 09 – Registro Fotográfico. Informe Final Ambiental – Pag 67 - 69
8.Dar cumplimiento a los programas de ejecución de obra, pagos por servicios profesionales, suministro de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley.	X		El Contratista garantizó la disponibilidad del personal profesional requerido para la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación de estos servicios. Los soportes correspondientes reposan en la documentación administrativa y contractual del proyecto. Informe Final SST – Anexo 5 - Planillas de Seguridad Social y Anexo 6 – Certificaciones de Parafiscales
9.Garantizar, durante el proceso constructivo, un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.	X		El Contratista garantizó durante la ejecución del contrato la implementación de las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y señalización requeridas para el desarrollo de las actividades, manteniendo condiciones seguras para los trabajadores y terceros en las zonas de influencia de los predios intervenidos. Las actividades ejecutadas y sus respectivos soportes se encuentran contenidos en los Informes Finales de los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante la ejecución del contrato se realizaron las socializaciones a la comunidad de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, así como de los permisos silviculturales requeridos para la intervención de los diferentes frentes de obra. Los PMT fueron elaborados por el

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			contratista, revisados y aprobados por la interventoría, y posteriormente radicados ante la Secretaría Distrital de Movilidad para su aprobación. Una vez obtenida la autorización correspondiente, estos fueron implementados y socializados previo al inicio de las actividades constructivas. La trazabilidad de las solicitudes, aprobaciones e implementación de los PMT se encuentra consignada en el Informe Final Técnico de Obra. Así mismo, se adjunta el registro fotográfico que evidencia su instalación y cumplimiento en los diferentes frentes intervenidos. La implementación de medidas de seguridad industrial maneo ambiental y señalización se encuentran en el Informe Final SST – Anexo 10 – Registro Fotográfico. Y en el Informe Fina Ambiental pág. 51 - 53 La trazabilidad de las solicitudes, aprobaciones e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se encuentra consignada en el Informe Final Técnico de Obra, específicamente en el Capítulo 13. Componente Plan de Manejo de Tránsito (PMT). Así mismo, se adjuntan los correspondientes (COI) y los planos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad para cada uno de los CIV intervenidos en el marco del contrato. Estos documentos se encuentran consolidados en el Anexo N.° 11 – PMT Aprobados.
10.Las demás que estén consignadas en el Anexo técnico.	X		Durante la ejecución del contrato de obra se dio cumplimiento a las obligaciones específicas establecidas en el contrato de obra y en su anexo técnico. Las actividades correspondientes se describen en cada uno de los informes finales de obra, los cuales sirven como soporte del avance y

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			cumplimiento contractual. Informe Final técnico de obra. Informe Final ambiental de obra. Informe Final SST de obra. Informe Final social de obra.
OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
1.Realizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al FONDO, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor junto con el soporte de pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, el cual deberá ser verificada por éste. Cuando se trate de personas naturales El contratista deberá realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de	X		El Contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto, mediante la presentación oportuna de las planillas y demás soportes requeridos por la Interventoría, conforme a la normatividad vigente. La información correspondiente se encuentra contenida en los Informe Final SST – Anexo 5 - Planillas de Seguridad Social y Anexo 6 – Certificaciones de Parafiscales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
la planilla correspondiente al interventor del contrato para cada pago.			
2.Entregar la copia de las planillas de seguridad social que demuestre a todo el personal mínimo requerido solicitado por la entidad y deberá ser avalado por la interventoría para cada uno de los pagos parciales.	X		El Contratista dio cumplimiento a la entrega de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, presentándolas oportunamente para la verificación y aval de la Interventoría en cada uno de los pagos parciales. La información correspondiente se encuentra contenida en los Informe Final SST – Anexo 5 - Planillas de Seguridad Social y Anexo 6 – Certificaciones de Parafiscales.
OBLIGACIONES EN MATERIA DE ESPECIFICACIONES DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS:			
1.Abstener de iniciar las intervenciones a la malla vial objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad y demás normas que regulan la materia. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA.	X		Durante la ejecución del contrato, el contratista elaboró los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), los cuales fueron revisados por la interventoría y aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad. Una vez obtenida la autorización correspondiente, estos fueron implementados y socializados con la comunidad previo al inicio de las actividades constructivas. La trazabilidad de las solicitudes, aprobaciones e implementación de los PMT se encuentra consignada en el Capítulo 13. Componente Plan de Manejo de Tránsito (PMT) del Informe Final Técnico de Obra. Así mismo, se adjuntan los correspondientes COI, los planos aprobados para cada uno de los CIV intervenidos y el registro fotográfico que evidencia su cumplimiento en los diferentes frentes de obra.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			La trazabilidad de las solicitudes, aprobaciones e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se encuentra consignada en el Informe Final Técnico de Obra, específicamente en el Capítulo 13. Componente Plan de Manejo de Tránsito (PMT). Así mismo, se adjuntan los correspondientes (COI) y los planos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad para cada uno de los CIV intervenidos en el marco del contrato. Estos documentos se encuentran consolidados en el Anexo N.° 11 – PMT Aprobados.
2.Mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente con- trato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA.	X		Durante la ejecución del contrato, el contratista elaboró los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), los cuales fueron revisados por la interventoría y aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad. Una vez obtenida la autorización correspondiente, estos fueron implementados y socializados con la comunidad previo al inicio de las actividades constructivas. La trazabilidad de las solicitudes, aprobaciones e implementación de los PMT se encuentra consignada en el Capítulo 13. Componente Plan de Manejo de Tránsito (PMT) del Informe Final Técnico de Obra. Así mismo, se adjuntan los correspondientes COI, los planos aprobados para cada uno de los CIV intervenidos y el registro fotográfico que evidencia su cumplimiento en los diferentes frentes de obra. La trazabilidad de las solicitudes, aprobaciones e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se encuentra consignada en el Informe Final Técnico de Obra, específicamente en el Capítulo 13. Componente Plan de Manejo de Tránsito (PMT). Así mismo, se adjuntan

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			los correspondientes (COI) y los planos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad para cada uno de los CIV intervenidos en el marco del contrato. Estos documentos se encuentran consolidados en el Anexo N.° 11 – PMT Aprobados.
3.Realizar la demarcación de las vías en las cuales haya intervenido la totalidad de la capa asfáltica, según lo estipulado en el código nacional de tránsito.	X		Como parte de las actividades de cierre y puesta en servicio de las vías intervenidas, se ejecutó la demarcación horizontal y la instalación de señalización vertical en los CIV 6000751, 6000760, 6001827, 6000775, 6001648 y 6001672, conforme a los diseños aprobados por la interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. La intervención de estos CIVs fue priorizada por la entidad, considerando criterios de seguridad vial y movilidad, dado que corresponden a corredores por donde transitan rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) y se encuentran ubicados en zonas con presencia de instituciones educativas cercanas. Informe final técnico de obra capítulo 6. actividades de señalización y demarcación, Anexo No. 7 – Planos aprobados de señalización horizontal y vertical, se encuentran adjuntos los diseños debidamente aprobados.
4.Destinar dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión social, quien será el encargado de implementar el Plan de Manejo Ambiental. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.	X		El Contratista dispuso dentro de su estructura organizacional del profesional responsable de la gestión social y de la implementación del Plan de Manejo Ambiental, quien acreditó la idoneidad requerida y fue presentado para la aprobación de la Interventoría. Las actividades ejecutadas y los soportes correspondientes se encuentran contenidos en los Informes Finales del componente Ambiental y en la documentación contractual del proyecto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			Se relaciona en el informe final tecnico de obra en el capítulo 2. Numeral 2.4 Equipo de trabajo – personal profesional. PAG 46. Las actividades ejecutadas y los soportes correspondientes se encuentran contenidos en los Informe Finale del componente Ambiental y el Informe Final del Componente SST y en la documentación contractual del proyecto. Informe Final – Anexo 1 – Base de Datos Informe Final Ambiental
5.Reponer todas las señales que sean hurtadas o dañadas en la ejecución de sus obras a costo y cuenta propia.	X		Durante la ejecución del contrato, el contratista de obra realizó el seguimiento y la verificación permanente de la correcta implementación y mantenimiento de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), garantizando el cumplimiento de las condiciones aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad y la adecuada señalización de los frentes de trabajo durante el desarrollo de las actividades constructivas. Informe Final Técnico de Obra, Capítulo 13. Componente Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
6.Diligenciar semanalmente las listas de chequeo o los documentos acordados previamente, que demuestren el cumplimiento del componente PMT y el pago del porcentaje de cada corte parcial, garantizando que se usó adecuadamente los recursos asignados de dicho componente y que está cumpliendo a cabalidad. El pago y no reconocimiento se desarrolla en el anexo técnico como complemento a la presente minuta.	X		Listas de chequeo y documentos de seguimiento que evidencian el cumplimiento del componente PMT. No aplica para el presente periodo
7.Las demás que estén consignadas en el Anexo técnico.	X		Las actividades ejecutadas por el contratista durante la ejecución del contrato se encuentran descritas y soportadas en el

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			desarrollo de las obligaciones específicas relacionadas anteriormente. Informe Final técnico de obra.
OBLIGACIONES SOCIALES:			
1.Elaborar e implementar el Plan de Gestión Social, con sus respectivos anexos.	X		El contratista remitió el Plan de Gestión Social el 14 de enero de 2025 mediante el oficio OF.CDC 003-14.01.2025, el cual fue revisado y aprobado por la interventoría. Durante la ejecución del proyecto, las actividades contempladas en dicho plan se desarrollaron conforme a lo aprobado. Informe mensual social final, en cumplimiento a lo propuesto en el PGS. Teniendo en cuenta los formatos proyectados para los anexos
2.Realizar una reunión de inicio y/o socialización que tenga como propósito informar a la comunidad las condiciones técnicas, sociales, ambientales de la ejecución del proyecto.	X		Durante el período reportado correspondiente al mes de noviembre, se realizó un recorrido de verificación de la finalización de las obras el día 10 de noviembre de 2025 en los diferentes Centros de Integración Vecinal (CIV) ejecutados por el contratista. Es importante señalar que esta actividad contó con la participación de delegados de la supervisión del contrato, la interventoría, el contratista y la comunidad en general, quienes acompañaron el recorrido y verificaron el estado final de las obras ejecutadas. Adicionalmente se reportas las reuniones de inicio desarrolladas a lo largo del proyecto. Tabla 8. Programa de información a la ciudadanía – Informe final social Pg 32
3.Realizar las actas de vecindad a los inmuebles que se encuentran cercanos al área de influencia directa del proyecto. La actividad debe ser realizada con el	X		En el informe final se detallan los trece (13) segmentos viales que fueron objeto de intervención por parte del contratista que requirieron de la realización de actas de

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
acompañamiento del profesional social y técnico.			vecindad durante la ejecución del contrato, especificando para cada (CIV) correspondiente y el número total de actas de vecindad realizadas. Tabla 7. Actividades de acompañamiento a las actividades técnicas – Informe Social final Pg 20
4.Contar con un espacio para la atención de los requerimientos, quejas, inquietudes, peticiones de la comunidad en relación con el proyecto.	X		Durante el desarrollo del contrato, el contratista contó con un punto habilitado para la atención a la comunidad de manera presencial, ubicado en la localidad de Tunjuelito, en la Calle 53 B sur N° 25-29, primer piso, barrio El Tunal. A continuación, se relacionó la ubicación de este. Cabe señalar que, para el presente informe no se recibieron solicitudes ciudadanas a través del punto de atención físico. Horario de atención PAC: lunes y miércoles de 9:am a 12:00 am - 1:30 pm a 4:00 pm. Informe final Social- Punto de Atención a la Comunidad – PAC PG 57 y canales de atención virtual
5.Mantener informada a la comunidad mediante la entrega de publicidad con relación a las actividades del proyecto.	X		Se lleva a cabo la entrega de material informativo a la comunidad, con el objetivo de mantenerla informada sobre las actividades y avances del proyecto. Esta publicidad incluirá piezas generales de divulgación, que serán distribuidas de manera visible y accesible a la comunidad. Nota: Total, de piezas gráficas entregadas 942 Adicionalmente, componente social realizó la entrega de volantes informativos con el propósito de informar a la comunidad sobre la socialización de finalización del contrato N.° 622-2024, en los diferentes CIV intervenidos

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			Programa de divulgación – volantes informativos Tabla 9 pg 52
6.Realizar una reunión de finalización de las intervenciones de obra.	X		Durante el periodo reportado en el presente informe, se llevó a cabo recorrido de la finalización de la obra el día 10 de octubre del año en curso, en los diferentes (CIV) ejecutados por el contratista. Es imperativo mencionar que se contó con la presencia de delegados de la supervisión del contrato, interventoría, contratista y comunidad en general. Ver anexo 3. Recorrido de finalización de obra
7.Entregar el manual de sostenibilidad del proyecto a la comunidad.	X		No aplica.
8.Asignar dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión social, quien será el encargado de implementar el Plan de Gestión Social. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.	X		Durante la ejecución del contrato, el CONSORCIO DC 2025 garantizó la disponibilidad y permanencia del personal profesional exigido para el desarrollo de las actividades contractuales. Los cambios o sustituciones de personal que se presentaron durante la ejecución fueron debidamente informados, soportados y relacionados en los respectivos informes técnicos y de SST de cada periodo, contando con la revisión y aprobación de la interventoría Se relaciona en el informe final técnico de obra en el capítulo 2. Numeral 2.4 Equipo de trabajo – personal profesional. PAG 46. Informe Final SST – Anexo 1 – Base de Datos
9.Realizar reuniones extraordinarias, si se presentan, solicitadas por el supervisor del contrato y acompañado de la interventoría con el personal idóneo según se presente	X		Durante el desarrollo del contrato, se realizó dos (2) reuniones extraordinarias en el barrio Nuevo Muzu las cuales fueron debidamente reportadas en los informes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
el requerimiento.			mensuales de obra. Pg 34 informe final social
10.Diligenciarán semanalmente las listas de chequeo o los documentos acordados previamente, que demuestren el cumplimiento del componente Social y el pago del porcentaje de cada corte parcial, garantizando que se usó adecuadamente los recursos asignados de dicho componente y que está cumpliendo a cabalidad. El pago y no reconocimiento se desarrolla en el anexo técnico como complemento a la presente minuta.	X		Listas de chequeo y documentos de seguimiento que evidencian el cumplimiento del componente Social. No aplica.
11.Las demás obligaciones descritas en la Constitución, la ley, los reglamentos, las normas técnicas, estudios previos, estudios de sector, pliego de condiciones y el con- trato, con sus respectivos Anexos o Apéndices.	X		Para el periodo reportado las actividades ejecutadas por el contratista se encuentran consignadas en las obligaciones especificas descritas anteriormente. Informe mensual social n°11
OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:			
1.Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución IDU 6210 DE 2017 "Por el cual se Actualiza el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del IDU"; La "Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción" de la Secretaría Distrital de Ambiente y las demás que aplique, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso y demás condiciones dispuestas en el anexo técnico y en las normas vigentes en materia ambiental y social.	X		El Contratista dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución IDU 6210 de 2017 – Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (MUSA), la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás disposiciones ambientales aplicables al contrato, mediante la implementación de las medidas de manejo ambiental, la adecuada gestión de los residuos generados y la ejecución de las actividades contempladas en los programas ambientales. Informe Final Ambiental – Anexo 2 – Cronograma y Actividades Informe Final SST – Anexo 2 – Capacitaciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
2.Realizar reuniones extraordinarias, si se presentan, solicitadas por el supervisor del contrato y acompañado de la interventoría con el personal idóneo según se presente el requerimiento.	X		Para el período objeto del presente informe no se realizaron reuniones extraordinarias. Sin embargo, durante la ejecución del contrato se desarrollaron dos (2) reuniones extraordinarias en el barrio Nuevo Muzú. Pg 34 informe final social
3.Diligenciarán semanalmente las listas de chequeo o los documentos acordados previamente, que demuestren el cumplimiento del componente Social y el pago del porcentaje de cada corte parcial, garantizando que se usó adecuadamente los recursos asignados de dicho componente y que está cumpliendo a cabalidad, esta labora se debe realizar con el acompañamiento de la interventoría. El pago y no reconocimiento se desarrolla en el anexo técnico como complemento a la presente minuta.	X		Semanalmente se realiza por parte de Interventoría calificación de condiciones del componente Ambiental y SST, mediante lista de chequeo FOAC 32 (adaptada de IDU) El cumplimiento de esta obligación se encuentra evidenciado en el Informe Final Ambiental – Pag 36 - 39
OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL:			
1.Considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	X		El Contratista contempló dentro de la ejecución contractual los recursos necesarios para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y de las medidas ambientales aplicables al proyecto, garantizando el desarrollo de las actividades de prevención, control, mitigación, seguimiento y monitoreo de los impactos ambientales, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente. El cumplimiento de esta obligación se encuentra evidenciado en el Informe Final Ambiental - Anexo 4 – RCD - En el Programa de manejo ambiental, se puede observar los permisos solicitados.
2.Armonizar y tener en cuenta como	X		El Contratista armonizó la ejecución del

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
mínimo las líneas y parámetros técnicos dados en Resolución IDU 6210 DE 2017 "Por el cual se Actualiza el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del IDU"; La "Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción" de la Secretaría Distrital de Ambiente y las demás que aplique, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso.			proyecto con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución IDU 6210 de 2017 – Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (MUSA), la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás disposiciones ambientales aplicables, mediante la implementación de las medidas de manejo ambiental, la adecuada gestión de los residuos generados y la aplicación de buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Informe Final Ambiental
3.Implementar un "Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables, Ordinarios y Peligrosos".	X		El Contratista implementó el Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables, Ordinarios y Peligrosos durante la ejecución del contrato, garantizando la adecuada separación en la fuente, almacenamiento temporal, aprovechamiento cuando fue aplicable y entrega a gestores autorizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. El cumplimiento de esta obligación se encuentra evidenciado en el Informe Final Ambiental - Anexo 4 – RCD
4.Cumplir con lo establecido en la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente 1115 De 2012 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"; Resolución 932 de 2015 "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012" y la "Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra". Para lo cual el	X		El Contratista dio cumplimiento a las disposiciones establecidas para la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), mediante la implementación del Plan de Gestión de RCD, el seguimiento a la generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos impartidos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Interventoría. Así mismo, dio cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el aprovechamiento de

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
contratista deberá seguirlos lineamientos impartidos por el Fondo de Desarrollo Local y/o la interventoría en lo que respecta al cargue de información en el aplicativo RDC de la Secretaría Distrital de Ambiente. Dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Distritales 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones" en lo que respecta al aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del trans- porte en el Distrito Capital. Los informes de cumplimiento de este artículo deberán ser reportados con la periodicidad que determine el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y/o la interventoría en el formato que para tal fin disponga la Secretaría Distrital de Ambiente. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y/o Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.			llantas usadas mediante la utilización de mezclas asfálticas modificadas con grano de caucho, de conformidad con los Decretos Distritales 442 de 2015 y 265 de 2016. El cumplimiento de esta obligación se encuentra evidenciado en el Informe Final Ambiental - Anexo 4 – RCD
5.Asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo ambiental. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.	X		Durante la ejecución del contrato, el CONSORCIO DC 2025 garantizó la disponibilidad y permanencia del personal profesional exigido para el desarrollo de las actividades contractuales. Los cambios o sustituciones de personal que se presentaron durante la ejecución fueron debidamente informados, soportados y relacionados en los respectivos informes técnicos y de SST de cada periodo, contando con la revisión y aprobación de la interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			Se relaciona en el informe final técnico de obra en el capítulo 2. Numeral 2.4 Equipo de trabajo – personal profesional. PAG 46. El cumplimiento de esta obligación se encuentra evidenciado en el Informe Final SST – Anexo 1 – Base de Datos
6.Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	X		El Contratista ejecutó el programa de seguimiento y monitoreo ambiental mediante el seguimiento al cumplimiento de los programas ambientales y la evaluación periódica de los indicadores de gestión establecidos para el proyecto, cuyos resultados fueron reportados mensualmente a la Interventoría a través de los informes del componente Ambiental. Así mismo, cuando los resultados del seguimiento lo requirieron, se implementaron las medidas preventivas, correctivas y de mejora necesarias para prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales identificados durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación se encuentra evidenciado en el Informe Final Ambiental – Anexo 4 – RCD
7.Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.	X		Durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento a los llamados de atención, recomendaciones y observaciones realizadas por la interventoría en materia ambiental. Para tal fin, los profesionales responsables de cada componente atendieron oportunamente los oficios emitidos por la interventoría, así como las instrucciones y requerimientos impartidos de manera presencial en obra o registrados en la bitácora del proyecto, implementando las acciones necesarias dentro de los tiempos y condiciones establecidos. Relación de correspondencia y Bitácora como parte del Informe Técnico Final de obra. Relación de correspondencia pág. 84 y Anexo 4.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			Bitácora de obra.
8.Realizar reuniones extraordinarias, si se presentan, solicitadas por el supervisor del contrato y acompañado de la interventoría con el personal idóneo según se presente el requerimiento.	X		Durante la ejecución del contrato No se realizaron citaciones de reuniones extraordinarias solicitadas por Interventoría o el supervisor de la entidad por lo tanto no aplica.
9.Diligenciarán semanalmente las listas de chequeo o los documentos acordados previamente, que demuestren el cumplimiento del componente Social y el pago del porcentaje de cada corte parcial, garantizando que se usó adecuadamente los recursos asignados de dicho componente y que está cumpliendo a cabalidad. El pago y no reconocimiento se desarrolla en el anexo técnico como complemento a la presente minuta. Lo anterior, con el acompañamiento de la interventoría.	X		Semanalmente se realiza por parte de Interventoría calificación de condiciones del componente SST, mediante lista de chequeo FOAC 32 (adaptada de IDU) mensualmente durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación se encuentra evidenciado en el Informe Final Ambiental – Pag 36 - 39
10.Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	X		El Contratista implementó las medidas preventivas y los procedimientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental para la prevención y atención de contingencias durante la ejecución del contrato, realizando seguimiento permanente a las actividades desarrolladas con el fin de minimizar la ocurrencia de eventos que pudieran generar impactos ambientales. Durante la ejecución del contrato no se presentaron contingencias ambientales que requirieran la activación de medidas de atención adicionales. El cumplimiento de esta obligación se encuentra evidenciado en el Informe Final Ambiental – Pag 57 - 59
OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS:			
1.Presentar en los tiempos establecidos para el control de la ejecución de la obra, los documentos señalados en el Pliego de Condiciones y en el Anexo técnico, en	X		El Contratista presentó, dentro de los plazos establecidos, la documentación requerida para el inicio y ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
especial: Información sobre el personal del proyecto, enfoque y metodología de la obra, análisis del A.I.U. y programa de trabajo, programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA).			en el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico, incluyendo la información del personal del proyecto, el enfoque y metodología de ejecución, el análisis del A.I.U., el programa de trabajo y el Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, el cual fue implementado y objeto de seguimiento durante la ejecución contractual. Los soportes correspondientes reposan en la documentación contractual y en los Informes Finales del componente Ambiental – Anexo 4 – RCD Informe Final Técnico de obra, Capítulo No.4, anexo 5 – Programación y Presupuesto.
2.Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales (agregados pétreos, concreto, mezclas asfálticas, ladrillo y producto de arcilla para la obra). EL CONTRATISTA deberá cubrir los costos de transporte a las escombreras autorizadas.	X		El Contratista presentó mensualmente a la Interventoría los reportes correspondientes a la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), incluyendo los certificados emitidos por los gestores autorizados que soportan el aprovechamiento y la disposición final de los residuos, así como la información correspondiente a los proveedores de materiales utilizados durante la ejecución del contrato, conforme a los requerimientos establecidos. Así mismo, garantizó el transporte de los RCD hacia los sitios autorizados para su aprovechamiento o disposición final. Los soportes correspondientes reposan en la documentación contractual y en los Informes Finales del componente Ambiental – Anexo 4 – RCD
3.Presentar los informes sobre su gestión técnica, ambiental y social y demás	X		Elaboración de informes Finales correspondientes al componente Técnico,

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
informes de ejecución contractual requeridos, con la periodicidad y contenido que le exija el anexo técnico, la interventoría y el FONDO.			Social, Ambiental y SST. Informes Finales correspondientes al componente Técnico, Social, Ambiental y SST.
4.Elaborar y entregar las Memorias Técnicas de la Obra, con sus páginas foliadas.	X		Durante la ejecución del contrato se elaboraron las actas parciales de obra, acompañadas de sus respectivas memorias de cantidades de obra, las cuales reflejan el avance físico de las actividades ejecutadas. Estos documentos fueron revisados y aprobados por la interventoría en cada uno de los cortes correspondientes. Así mismo, se realizó la compilación de las memorias técnicas de la obra, debidamente organizadas y foliadas, las cuales hacen parte integral del Informe Final Técnico de Obra, donde se consolida la información correspondiente a la ejecución contractual y al desarrollo de las actividades ejecutadas. Informe Final Técnico de obra, Anexo 15. Memorias de cálculo de cantidades y actas parciales de obra suscritas
5.Abstenerse de iniciar la intervención de algún segmento vial si no cuenta con la reserva por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.	X		Durante la ejecución del contrato, las actividades se desarrollaron sobre los (CIV) priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Así mismo, cuando fue requerido, se realizaron las respectivas solicitudes escritas y debidamente justificadas ante la interventoría y la entidad, relacionadas con la necesidad de efectuar reservas para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales. La información correspondiente a la reserva de los CIV priorizados se encuentra consignada en el Capítulo 3.3. Estado de Reserva de los Tramos Viales del Informe Final Técnico de Obra, donde se describe la condición de cada CIV previa al inicio de las actividades constructivas, con base en la verificación realizada en la plataforma

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
			SIGIDU.
6.Abstenerse de iniciar la intervención de algún segmento vial si no cuenta con la aprobación por parte de la interventoría.	X		Durante la ejecución del contrato, las actividades se desarrollaron sobre los (CIV) priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Así mismo, cuando fue requerido, se realizaron las respectivas solicitudes escritas y debidamente justificadas ante la interventoría y la entidad, relacionadas con la necesidad de efectuar reservas para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales. La información correspondiente a la reserva de los CIV priorizados se encuentra consignada en el Capítulo 3.3. Estado de Reserva de los Tramos Viales del Informe Final Técnico de Obra, donde se describe la condición de cada CIV previa al inicio de las actividades constructivas, con base en la verificación realizada en la plataforma SIGIDU.
7.Elaborar una presentación del avance mensual del proyecto, y remitirla previa aprobación de la interventoría al Fondo de Desarrollo Local. Además, deberá atender las presentaciones según requerimientos de las Juntas Administradoras Locales, con la periodicidad y la oportunidad que dichos entes lo requieran.	X		Durante la ejecución del contrato se elaboraron y presentaron los informes mensuales de los componentes técnico, ambiental, social y SST, los cuales fueron revisados por la interventoría y remitidos al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. La información consolidada de la ejecución contractual se encuentra consignada en los respectivos informes finales de cada componente. Informes Finales de obra, componente Técnico, ambiental, social y SST
8.Las demás obligaciones de entrega de documentos que estén en el Anexo técnico.	X		Las actividades ejecutadas por el contratista durante la ejecución del contrato se encuentran descritas en los informes finales de obra y consignadas en las obligaciones específicas relacionadas anteriormente. Informe Final de obra componente Técnico, Ambiental, Social y SST

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
OBLIGACIONES EN MATERIA DE ASPECTOS FINANCIEROS			
1.EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a cada una de las obligaciones, responsabilidades y labores o trabajos a los cuales se haya comprometido en la propuesta presentada, así como los demás requerimientos del Fondo del Desarrollo Local de Tunjuelito, manifestados en el Pliego de Condiciones que gobernó el proceso de selección.	X		Verificación de obligaciones específicas y generales mediante informe Final de actividades.
2.El contratista deberá realizar mensualmente el control financiero estricto y controlar el presupuesto de obra tal manera que no sobrepase el presupuesto oficial.	X		Durante la ejecución del contrato se realizó el seguimiento y control financiero de las actividades ejecutadas, garantizando que la inversión se mantuviera dentro del presupuesto aprobado. Como soporte, se presenta la programación y el presupuesto final de cada CIV. nforme Final técnico de obra en el anexo N°5. Programación y presupuesto.
3.Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, acompañado de los cortes de obra.	X		Durante la ejecución del contrato se llevó a cabo la elaboración de la prefacturas y las facturas del Acta de Recibo Parcial, correspondiente al período ejecutado, de conformidad con el avance de obra. Acta de liquidación contrato de obra
OTRAS OBLIGACIONES:			
1.Todos los pagos se sujetarán a la programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).	X		Durante la ejecución del contrato se elaboró y dio cumplimiento al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual fue remitido a la interventoría mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2025 para su conocimiento y seguimiento. Se radico a la interventoría mediante correo electrónico el 11 de marzo de 2025.
2.Informe mensual de obra y sus anexos, suscrito por el Contratista y aprobado por	X		Se elaboró y entregó el Informe Final Técnico de Obra, en el cual se compila y

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
la interventoría, con el visto bueno del supervisor.			consolida la totalidad de la información técnica generada durante la ejecución del contrato, incluyendo la descripción de las actividades ejecutadas, memorias técnicas, actas de obra, registros de control y calidad, soportes documentales y demás anexos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicho informe cuenta con la aprobación de la interventoría.
3.Acta de corte parcial de obra suscrita por el contratista y el interventor, con el visto bueno del supervisor.	X		Durante la ejecución del contrato se elaboraron y tramitaron las actas parciales de obra de acuerdo con el avance de las actividades ejecutadas, las cuales fueron suscritas por el contratista y la interventoría, contando con el visto bueno del supervisor del contrato. Acta de liquidación contrato de obra.
4.Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción de las actividades del corte, expedido por el interventor del contrato.	X		Para el trámite de liquidación del contrato de obra se realizó la entrega a la interventoría de la totalidad de los documentos técnicos, administrativos y contractuales requeridos, con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual. Como resultado de la revisión y verificación de la documentación presentada, la interventoría expidió el Certificado de Cumplimiento y el Acta de Recibo Final a Satisfacción de las obras ejecutadas, documentos mediante los cuales se deja constancia de que las actividades contratadas fueron recibidas de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.
5.Resumen presupuestal de cada civ intervenido y cobrado en el acta.	X		Elaboración de las actas finales de obra por CIV. Actas Finales de obra por CIV, Informe Final Técnico de obra, anexo N°5. Programación y presupuesto por CIV.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (compromisos del contrato)	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
6.Relación del presupuesto acumulado, por cada CIV, desde el inicio de la obra hasta la fecha de cobro del acta correspondiente.	X		Elaboración de las actas finales de obra por CIV. Actas Finales de obra por CIV, Informe Final Técnico de obra, anexo N°5. Programación y presupuesto por CIV.
7.Formato de recibo a satisfacción debidamente diligenciado por el interventor del contrato.	X		El Acta de Terminación del Contrato y el Acta de Recibo a Satisfacción se encuentran debidamente diligenciadas y suscritas por las partes. Estos documentos hacen parte del Informe Final Técnico de Liquidación y reposan tanto en el archivo físico de la Alcaldía Local de Tunjuelito como en la plataforma SECOP II. Informe Final Técnico de obra Anexo N°1. SOPORTES DE CONTROL LEGAL Y CONTRACTUAL.
8.Certificación de cumplimiento de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.	X		Se lleva a cabo la gestión del documento requerido, Certificado de cumplimiento expedido por el representante legal de CONVIALQUI S.A.S., CONSTRUCTORA DAGA LTDA, empresas que conforman el CONSORCIO DC 2025, en la cual se acredita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes.
9.Abstenerse de iniciar la intervención de algún segmento vial si no cuenta con la aprobación por parte de la interventoría	X		Ejecución enfocada a los elementos viales (CIVs) priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Informe Final técnico de obra, Numeral 3.1 CIVS PRIORIZADOS PARA INTERVENCIÓN

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

La INTERVENTORÍA certifica que el Contratista CONSORCIO DC 2025 identificado con NIT No. 901.893.060-1 representado por DIANA ANDREA GAONA AVILA en calidad de representante legal suplente, quien suscribió el Contrato de obra No. 622 de 2024, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones. Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el representante legal aportado para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

La INTERVENTORÍA certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo / Riesgo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	83961 endoso 3, 4 y 5	$ 1.916.612.768,00	desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 15/07/2026	Berkley International Seguros Colombia S.A.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	83961 endoso 3, 4 y 5	$ 638.870.993,00	desde las 0 hs del 26/12/2024, hasta las 0 hs del 16/11/2028	Berkley International Seguros Colombia S.A.
Estabilidad y calidad de las obras	83961 endoso 3, 4 y 5	$ 1.916.612.768,00	desde las 0 hs del 02/02/2026, hasta las 0 hs del 02/02/2031	Berkley International Seguros Colombia S.A.

Nota: Con ocasión del Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 2 de febrero de 2026, se efectuó la actualización de las garantías contractuales mediante la Póliza de Cumplimiento No. 83961, certificado de endoso No. 3, expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. – CESCE el 11 de febrero de 2026, mediante la cual se actualizó el amparo de estabilidad y calidad de las obras. Posteriormente, mediante la Póliza de Cumplimiento No. 83961, certificado de endoso No. 4 del 07/07/2026, expedida por la misma aseguradora, se modificó el amparo de estabilidad para el CIV No. 6001186 (Bahía), estableciendo una vigencia de 12 meses para la estabilidad de dicha intervención. Y mediante la Póliza de Cumplimiento No. 83961, certificado de endoso No. 5 del 10/07/2026, expedida por la misma aseguradora, se modificó el amparo de cumplimiento del contrato estableciendo una vigencia hasta el 15 de julio de 2026.

8. PAZ Y SALVO:

Las partes manifiestan que la ecuación económica y contractual existente al momento de la celebración del contrato se mantuvo durante toda su ejecución. En consecuencia, con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato, una vez se efectúe el pago y/o la liberación de los saldos señalados en el numeral 3. Estado Financiero.

Con la presente liquidación se deja constancia de que el contrato alcanzó una ejecución física del 100% y una ejecución financiera por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.388.709.226,00 M/CTE). Así mismo, se reconoce a favor del contratista un saldo por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($638.870.922,00 M/CTE), correspondiente a los recursos retenidos por concepto de rete garantía durante la ejecución del contrato, cuya devolución se autoriza mediante la presente acta de liquidación, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para tal fin, de conformidad con los soportes técnicos, financieros y contractuales que integran el expediente contractual.

9. **OBSERVACIONES:** Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Descripción	**Radicado CDI**
Cuenta No. 1	20255610027602 – 07/04/2025
Cuenta No. 2	20255610034912 – 02/05/2025
Cuenta No. 3	20255610061012 – 18/07/2025
Cuenta No. 4	20255610074802 – 27/08/2025
Cuenta No. 5	20255610074842 – 27/08/2025
Cuenta No. 6	20255610079892 – 12/09/2025
Cuenta No. 7	20255610088712 – 06/10/2025
Cuenta No. 8	20255610100042 – 10/11/2025
Cuenta No. 9	20265610041682 – 08/05/2026
Informes de liquidación	Anexos al presente pago final.

Se dio cumplimiento mediante la ejecución contractual soportada en las cuentas de cobro anteriormente relacionadas, las cuales reposan en formato digital en SECOP II y en los archivos físicos y digitales del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Por otra parte, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito solicitó el cierre del PIN 26829 ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Secretaría Distrital de Ambiente, mediante los radicados FDLT No. 20265620079861 y SDA No. 2026ER59323, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de dicha entidad. En consecuencia, la presente acta se suscribe dejando como obligación a cargo del contratista la atención y gestión de cualquier requerimiento que se genere con ocasión del cierre de dicho trámite. En caso de incumplimiento, la Entidad adelantará las actuaciones correspondientes para hacer efectivas las garantías constituidas en el contrato.

Adicional a esto, como menciona el oficio de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB Zona 4, en su oficio 3431001- S-2026-006887 del 14 de enero del 2026, en el cual da aceptación y recibo de las obras: *"Se deja como constancia que esta paz y salvo no implica el recibido de diseños ni obras, se aclara que todo daño posterior que se cause por garantía y que se encuentre amparado por las pólizas de estabilidad civil extracontractual que generen algún tipo de arreglo estarán a costa del contratista y/o la entidad contratante.",* el FDLT hará efectivas las garantías de estabilidad y calidad de obra si dicho escenario se presenta.

Nota: Teniendo en cuenta la designación como apoyos para la liquidación del presente contrato, se realizó la revisión del enlace de la contratación en el portal SECOP II, en donde se identificaron los siguientes hallazgos que se consideran necesarios de aclarar en el presente apartado:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 622 DE 2024

En el formato de modificación contractual F017 elaborado el 24 de diciembre de 2024, así como en el Modificatorio No. 1: Adición No. 1 y Prórroga No. 1 (Tabla 1), suscritos por el supervisor delegado y el respectivo apoyo a la supervisión, se indicó que la fecha de terminación final correspondía al 09 de noviembre de 2025 o al 15 de noviembre de 2025.

En consecuencia, y de acuerdo con lo evidenciado en el portal SECOP II y en los demás documentos contractuales, se establece que dichas fechas corresponden a un error de transcripción, siendo la fecha real de terminación el 10 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, la presente liquidación se soporta en la revisión documental disponible y en la información técnica y financiera remitida para el cierre contractual, sin que ello implique haber ejercido la supervisión durante la etapa de ejecución material del contrato. En todo caso, se mantienen vigentes las responsabilidades, garantías, obligaciones postcontractuales y demás efectos jurídicos que correspondan al contratista, interventoría, supervisión de ejecución y demás intervinientes, conforme al marco contractual y legal aplicable.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2026

LA INTERVENTORÍA	**EL CONTRATISTA**
PAOLA M. CRISTANCHO CHARRY Representante Legal VELNEC S.A CONTRATO DE INTERVENTORÍA 689-2024	DIANA ANDREA GAONA ÁVILA Representante Legal Suplente CONSORCIO DC 2025 CONTRATO DE OBRA 622-2024
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	
CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO	

Firmado digitalmente por CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN

Servidor Público o contratista	**Nombre /** Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	**Vo. Bo.**
Tramitado y proyectado por (Infraestructura)	*Tramitado: Valentina Martínez Muñoz – Contratista profesional del área de Gestión del Desarrollo – CPS 189-2026*	
Revisó (Infraestructura)	*Diego Caballero Rojas - Contratista profesional del área de Gestión del Desarrollo – CPS 052-2026*	
Revisó Abogado FDL	*Iván Dario Pachón Barreto– Contratista profesional del área de Gestión del Desarrollo – CPS 011-2026*	
Reviso y aprobó Dirección Financiera /profesional de presupuesto de FDL	*Sebastián Camilo Reina Tovar* *Profesional Universitario 219-15 (E) Presupuesto*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO